



Resolución Directoral Regional

N° 265-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 JUL 2017

VISTO:

El File del Ex – servidor **VARGAS PINTO, ELISBAN NOLBERTO**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuado sobre actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y mediante Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 051-2017-OA/UPER-REM. Se precisa la conformidad de la incorporación, según al tiempo laborado para consolidar el otorgamiento de la Pensión Definitiva de Cesantía al Ex – Servidor Vargas Pinto, Elisban Nolberto, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis documentado en el presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura – Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado contratado, desde 01/06/1973 hasta 31/03/1975, continúa prestando servicios en Ministerio de Agricultura – Zona Agraria VII Tacna, en condición de Empleado Nombrado desde 01/04/1975 hasta 26/04/1993, teniendo la continuidad de sus servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural No. 001-90-UNA.X-UPER de 05/04/1990 y Resolución Directoral No. 438-90-DISRAG.OAD.UAD de 18/12/1990, en donde reconoce (02) años de servicios a los servidores egresados de Colegios Militares y Secundarios que ha aprobado el curso de Instrucción Pre Militar (IPM), mediante Resolución Directoral No. 413-90-DISRAG.OA de 07/12/1990 se deja sin efecto de aplicación, de conformidad a la Resolución No. 280-90-TNSC 1° Sala de 05/10/1990, Resolución No. 193-00-TNSC 2° Sala de 10/10/1990, Decreto Supremo No. 005-91-JUS de 17/04/1991 y Decreto Ejecutiva Regional No. 016-91-CR/RJCM de 10/06/1991, al haber acumulado indebidamente para efectos de cómputo de la pensión del Ex Servidor los años de Instrucción Pre – Militar, los cuales no han sido remunerados ni han estado afectos al descuento por aportes al Fondo de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, mediante Resolución Directoral No. 102-93-DISRAG.X, se le otorgó Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad al 31/03/1993, en el Nivel Remunerativo SPE, con un ingreso mensual de S/. 107.91 Soles. y de acuerdo al Informe Legal No. 025-2017-OA/DRA.T.GOB.REG.TACNA de 17/05/2017, Memorando No. 004-2017-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de 31/05/2017 que dispone ser considerado los 02 años de IPM para los efectos pensionarios del Decreto Ley No. 20530.

El indicado Ex – servidor Vargas Pinto, Elisban Nolberto, cesa a solicitud con renuncia voluntaria de acuerdo con el Decreto Ley No. 26109, en Nivel Remunerativo SPE, dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, servidor de la Administración Pública; por lo tanto, se infiere que el Sr. VARGAS PINTO ELISBAN NOLBERTO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, mediante Resolución Directoral No.221-89-UAD-X en armonía a la Ley No. 25066 Artículo No. 27° y Decreto Legislativo N°. 276;

Que, de conformidad al Artículo 27° de la Ley No, 25066, el cual precisa que los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, siempre que a la dación de dicha Ley, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 y Decreto Legislativo No. 276, o sea desde 26/02/1974 hasta 24/06/1989, fecha de la ejecución del mencionado dispositivo; por lo tanto, se infiere que el Sr. VARGAS PINTO ELISBAN NOLBERTO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, mediante Resolución Directoral No. No.221-89-UAD-X



Resolución Directoral Regional

Nº 265 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 JUL 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No.788-2015-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución Directoral No. 102-93-DISRAG.X.T. de fecha 26 de Abril de 1993, en la parte considerativa reconocimiento de tiempo de servicios por (21) años (06) meses y (26) días del Sr. VARGAS PINTO, ELISBAN NOLBERTO, siendo la fecha de cese el 26/04/1993, en el Nivel Remunerativo SPE, Ex – servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna; debiendo establecerse **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (21) Años, (09) Meses y (21) Días** de servicios con acumulación de (02) años de IPM prestados al Estado, reales y efectivas, otorgar pensión a partir del 26/04/1993, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que tendrán carácter de pensión definitiva;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRUCTURACION PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (21) Años, (09) Meses y (21) Días de servicios con acumulan de 02 años de IPM conforme al Informe Legal No. 025-2017-OA/DRA.T.GOB.REG.TACNA de 17/05/2017, Memorando No. 004-2017-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de 31/05/2017 prestados al Estado, su otorgamiento continuado pensión modificado a partir del 01/08/2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. VARGAS PINTO, ELISBAN NOLBERTO;

FACTOR	0.725
TIEMP.SERV	21A - 09M
NIV.REMUNER.	S P E
Rem, Basica	50.04
Rem, Reunificada	20.47
Bonific. Personal	0.01
Bonific. Familiar	3.00
Remun. Thomolog	-
Bonific. Ref y Mov.	5.01
BonesDU	529.47
Bonific. DS. No. 031-11-EF	25.00
Bonific. DS. No. 024-12-EF	25.00
Bonific. DS. No. 004-13-EF	25.00
Bonific. DS. No. 003-14-EF	27.00
Bonific. DS. No. 002-15-EF	30.00
Bonific. DS. No. 005-16-EF	38.00
Bonific. DS. No. 020-17-EF	43.00
TOTAL	821.00



Resolución Directoral Regional

Nº 265 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 JUL 2017

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a favor del Sr. VARGAS PINTO, ELISBAN NOLBERTO, la suma de (S/. 1,259.71) soles, por concepto de pensiones devengadas del Régimen de Pensiones del Estado, regulado por el Decreto Ley No. 20530, por efectos de acumulación de 02 años de IPM Informe Legal No. 025-2017-OA/DRA.T.GOB.REG.TACNA de 17/05/2017, Memorando No. 004-2017-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de 31/05/2017 y reconocimiento de la pensión definitiva, las misma que será abonada en función a la disponibilidad presupuestal; de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica Pensiones, del Presupuesto Analtico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RRZM/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Intersado
- Personal
- OCI
- OCIGR
- Archivol



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



